

En cumplimiento de lo ordenado en el auto 159 de fecha 22 de septiembre de 2026, a través del cual se admite acción de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con función de conocimiento de Manizales,

Acción de Tutela Rad. 17001311800220260015900

Accionante: GUILLERMO LEON VALENCIA HINESTROZA

Accionados: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, DEPARTAMENTO DE CALDAS-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE LA DORADA-SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y PLANEACIÓN, FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vinculados: INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ DE LA DORADA, UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA DORADA y OTROS

En el cual ordena:

TERCERO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, que dentro del término improrrogable de **UN DÍA HÁBIL** contado a partir del recibo del presente auto, proceda a publicar en su página web y en el aplicativo institucional dispuesto para la comunicación de acciones constitucionales, el escrito de tutela, el auto admisorio y la presente decisión, aportando certificación y prueba de tal proceder.

En consecuencia con lo anterior, se publicará el escrito de tutela, el auto admisorio y la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento.

Amalia Lucia Giraldo T
AMALIA LUCIA GIRALDO TRUJILLO
Profesional Especializada
Unidad Jurídica
Secretaría de Educación

Villamaría Caldas, 29 de septiembre de 2026